ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO Y DEL OFERENTE POR PARTE DE LAS ENTIDAD ESTATAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA, ACPC, cuya naturaleza jurídica corresponde a Unidad Administrativa Especial, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Despacho del Gobernador, tiene como objeto en el marco de las competencias legales del Departamento, y de política de estado establecida en las normas legales, gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la política de paz y superación del conflicto, con el fin de propender por la paz, la seguridad, el desarrollo inclusivo y la convivencia en el Departamento de Cundinamarca, conforme lo dispuesto en el Decreto Ordenanzal No. 429 del 25 de septiembre de 2020, "*Por el cual se Adopta el Estatuto Básico de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia y el Fondo para la Paz de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*".

Que el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa!", adoptado mediante Ordenanza 11 de 2020, modificada por la Ordenanza 059 de junio 24 de 2021, contempla dentro de las metas asignadas a la ACP, meta 156 "Desarrollar una estrategia que promueva la implementación del Acuerdo de Paz en Cundinamarca".

De acuerdo objetivos misionales e institucionales e inherentes a la ejecución de metas del plan de Departamental de Desarrollo, conforme la realización de los fines del Estado, como entidad pública, la ACPC, requiere contar con servicios profesionales que brinden, apoyo, soporte y acompañamiento, en el marco de la en la articulación interinstitucional para el desarrollo de actividades con contenido reparador a la población víctima y al acompañamiento de la secretaría técnica del Grupo articulador de seguimiento a las sentencias de los tribunales de justicia y paz, lo cual implica a su vez acompañar los procesos tendientes a la reparación de la población víctima del conflicto en el marco del Acuerdo Final de Paz , asistir técnicamente a la población víctima del conflicto en la elaboración de Informes JEP, Apoyar la Secretaría Técnica del Grupo Desarrollador de Justicia y Paz, apoyar el diseño e implementación de la metodología para la recuperación de la Memoria histórica, consolidación de informes ante las entidades del orden Departamental y nacional y demás entidades inherentes al objeto contractual y aspectos que tenga a su cargo la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia.

En este sentido es necesario contar con el apoyo de una persona natural que ostente con la idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios requeridos, que cuente con el perfil profesional y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.

Prestar servicios profesionales de apoyo en la articulación interinstitucional para el desarrollo de actividades con contenido reparador a la población víctima y al acompañamiento de la secretaría técnica del Grupo articulador de seguimiento a las sentencias de los tribunales de justicia y paz.

3. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1. CONDICIONES LEGALES.

De conformidad al objeto contractual a desarrollar, su fundamento legal se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*", norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión al "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.*", la ACPC, realiza el estudio del sector, en el cual se identifica el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

Con ocasión a la determinación de los parámetros de referencia para determinar el valor de los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios con ACPC, se observó el plazo de ejecución del contrato, al perfil requerido para la ejecución, la experiencia e idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual, la naturaleza de los servicios a contratar, forma de ejecución, la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, forma de pago, los costos que debe sufragar el contratista con ocasión a la ejecución, presupuesto disponible por la Entidad, los cuales constituyen criterios para establecer el valor por concepto de honorarios.

En virtud a lo anterior, y en el marco de definición de los parámetros y criterios objetivos para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la ACPC emitió la Resolución 02 de 03/01/2022, "Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y se determinan los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la convivencia – ACPC, vigencia 2022", tomando como parámetro de referencia para los honorarios de la persona natural que se requiere contratar, conforme lo establecido en el artículo primero de la precitada Resolución:

TÍTULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 40 a 49 meses de experiencia profesional	$12.876.167,35

De acuerdo a lo anterior se considera que, para ejecución y desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual, es necesario contar con el apoyo de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios requeridos, en el sentido que ostente el perfil profesional inherente a:

1. Idoneidad:

Profesional en derecho, con Maestría en derecho y experiencia

2. Experiencia:

De 40 a 49 meses de experiencia profesional en temas afines al objeto contractual.

En razón a la aplicación de equivalencias, se observará lo establecido en la precitada Resolución 02 de 2022.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

El Servicio de prestación de servicios profesionales está codificado como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
80111600	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	00

CONDICIONES FINANCIERAS.

CONDICIONES FINANCIERAS.

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural, en el marco de ejecución de las actividades necesarias con ocasión al apoyo al desarrollo del componente de articulación interinstitucional para el desarrollo de actividades con contenido reparador a la población víctima y al acompañamiento de la secretaría técnica del Grupo articulador de seguimiento a las sentencias de los tribunales de justicia y paz, de acuerdo a los lineamientos de la ACPC, en atención al marco legal y en procura de contar con los mecanismos e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.

No obstante, lo anterior, la ACPC considera pertinente realizar un análisis e inherente al sector con ocasión a procesos de contratación históricos de tipo contrato prestación de servicios, que nos permiten hacer un paralelo o estimado de valor del contrato, por lo cual la Agencia a efecto de tener un

referente, identificando contratos similares celebrados, así:

CONTRATO # - Año	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	Constancia / N° de Proceso
13-2021	"Prestar servicios de apoyo profesional especializado, para el desarrollo de acciones que en el marco de la implementación del acuerdo de paz son competencia del Departamento."	$10.000.000	ACPC	013 2021
11-2020	Apoyo profesional especializado, para gestionar y articular en enlace con la comunidad víctima, reincorporada desmovilizada en lo pertinente con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)	$9.000.000	ACPC	0112020

En el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se tienen en cuenta variables tales como: las actividades a realizar, la experiencia del contratista, la mayor o menor complejidad del asunto y el impacto de las actuaciones de la persona a contratar, así como los tributos de orden Departamental y Nacional.

Es de anotar, que en el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los tributos nacionales y territorial, aportes al sistema de seguridad social integral, logística propia de la ejecución, desplazamientos de acuerdo a la necesidad de ejecución, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, incluye a su vez variables tales como las actividades a realizar, la naturaleza y características de la ejecución su pluralidad de aspectos y obligaciones, la mayor o menor complejidad del asunto, correlación de variables, y el impacto de las actuaciones a desarrollar por parte de una persona natural que se encuentre en capacidad de realizar el objeto contractual.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, las obligaciones a desarrollar, el perfil y el presupuesto que la entidad ha establecido para el presente proceso de contratación, el valor a cancelar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de **($11.577.968)**, cifra que cubre los servicios a prestar por parte del contratista, valor que se en encuentran dentro de condiciones del mercado.

En razón a lo anterior, a las condiciones técnicas y las condiciones de la oferta, plazo de ejecución, con

el fin de determinar los valores y costos que pueda implicar el desarrollo de las actividades requeridas, con ocasión al presupuesto para el contrato a realizar la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia cuenta con los recursos para respaldar el proceso de contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal anexo.

Bogotá D. C. 08 de septiembre de 2022

ÁLVARO BERNAL PARRA
Subgerente Técnico (E)

Revisó: Camilo Betancourt – Contratista ACPC
Elaboró: Juliana Giraldo Bulla – Profesional ACPC